



## **RESOLUCIÓN N.º 15/2026 DEL DIRECTOR DEL CES CARDENAL CISNEROS POR LA QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS REGULADORA DEL I CONGRESO DEL CES CARDENAL CISNEROS: «EL ESTADO DE DERECHO EN CRISIS» Y SE APRUEBA SU TEXTO CONSOLIDADO.**

Con fecha 12 de febrero de 2026, se dictó la Resolución n.º 10 por la que se aprobó la norma que regula el I Congreso del CES Cardenal Cisneros «El Estado de Derecho en crisis» que se celebrará el día 16 de abril de 2026. El artículo 7.4 de la citada norma establece el plazo para la presentación de comunicaciones hasta el día 15 de marzo de 2026. Atendiendo al interés académico suscitado por el Congreso y con el fin de favorecer una mayor participación, se estima conveniente ampliar el plazo de presentación de comunicaciones inicialmente previsto.

El Director del CES Cardenal Cisneros, en el ejercicio de la función que tiene encomendada en el apartado h) del artículo 5.1 del Reglamento del CES Cardenal Cisneros, **RESUELVE:**

### **Primero. Modificación del artículo 7.4 de la Norma reguladora del I Congreso del CES Cardenal Cisneros: «El Estado de Derecho en crisis»:**

Se modifica el artículo 7.4 de la Norma reguladora del I Congreso del CES Cardenal Cisneros: «El Estado de Derecho en crisis», que queda redactado en los siguientes términos:

«4. Las comunicaciones serán remitidas al Comité Organizador por medio de correo electrónico a la dirección del Congreso hasta el 31 de marzo de 2026: [congresoderecho@cescisneros.es](mailto:congresoderecho@cescisneros.es)»

### **Segundo. Aprobación del texto consolidado de la norma por la que se regula el I Congreso del CES Cardenal Cisneros: «El Estado de Derecho en crisis»:**

Se aprueba el texto consolidado de la norma por la que se regula el I Congreso del CES Cardenal Cisneros: «El Estado de Derecho en crisis».

### **Disposición adicional única. Entrada en vigor.**

La presente norma entrará en vigor el mismo día de su firma.

En Madrid, 24 de febrero de 2026

Raúl Canosa Usera  
Director del CES Cardenal Cisneros

## **NORMA REGULADORA DEL I CONGRESO DEL CES CARDENAL CISNEROS: «EL ESTADO DE DERECHO EN CRISIS».**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de la presente norma es regular la organización del I Congreso del Cardenal Cisneros: «El Estado de Derecho en crisis», que se celebrará el día 16 de abril de 2026, en el auditorio CaixaForum (P.º del Prado, 36).
2. La presente norma es de aplicación para todos los participantes en el Congreso, incluyendo a los miembros de los Comités Organizador y Científico, ponentes invitados, comunicantes y asistentes, así como a cualquier otra persona o entidad que participe en el evento.

### **Artículo 2. Fines del Congreso.**

El Congreso persigue los siguientes fines:

- a) Fomentar el debate científico y la reflexión crítica sobre los desafíos actuales del Estado de Derecho.
- b) Difundir investigaciones originales y de calidad en el ámbito del Derecho constitucional y disciplinas afines.
- c) Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre académicos, investigadores y profesionales del Derecho.
- d) Contribuir al avance de la ciencia jurídica y a la formación de nuevas generaciones de juristas.

### **Artículo 3. Comité Organizador.**

El Comité Organizador designado por el Director del CES Cardenal Cisneros es el órgano responsable de la planificación, ejecución y supervisión de todos los aspectos logísticos, administrativos y económicos del Congreso.

### **Artículo 4. Comité Científico.**

1. El Comité Científico es el órgano encargado de velar por el rigor científico de las ponencias, comunicaciones y, en general, de las exposiciones de toda índole que se lleven a cabo en el Congreso.

2. El Comité Científico estará integrado por los siguientes juristas:

- D. Alejandro Abascal Junquera.
- D. José Manuel Almudí Cid.
- Dña. María Isabel Álvarez Vélez.
- D. Elviro Aranda Álvarez.
- D. Daniel Berzosa López.
- D. Raúl Canosa Usera.
- D. José María Coello de Portugal.
- D. Francisco Javier Díaz Revorio.
- D. José Antonio Escudero.
- D. Ibor Fernandes Romero.

- D. Alberto García Barrenechea.
- Dña. Asunción de la Iglesia Chamarro.
- Dña. María José Roca Fernández.
- Dña. Patricia Rodríguez Patrón-Rodríguez.
- D. Eugenio Ribón Seisdedos.
- D. Ángel Sánchez Navarro.
- D. Eduardo Serrano Gómez.
- D. José Manuel Vera Santos.
- D. Carlos Vidal Prado.

## **Artículo 5.- Inscripción, cuotas y acreditación.**

1. El responsable de los datos tratados en el proceso de inscripción es la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros, con CIF n.º G82184730, para lo cual se solicitará el consentimiento del interesado, quien ostentará los derechos inherentes a su condición respecto del tratamiento de sus datos personales.

2. Se establecen las siguientes tipologías de inscripción:

- a) Inscripción general.
- b) Comunidad académica del CES Cardenal Cisneros (profesores, personal y alumnos).
- c) Profesor universitario.
- d) Alumnos matriculados en otras universidades o centros universitarios.

3. Los importes de las inscripciones variarán en función de su tipología, siendo las siguientes, en relación con lo dispuesto en el apartado anterior:

- Inscripciones del 2.a): 60€.
- Inscripciones del 2.b): Entrada libre previa inscripción.
- Inscripciones del 2.c): 40€.
- Inscripciones del 2.d): 20€.

4. La inscripción se llevará a cabo a través de la página web del Congreso. En todo caso, el interesado deberá acreditar su condición, así como el abono de la cuantía correspondiente a través de la pasarela de pago, titularidad de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros.

5. La inscripción en el Congreso permanecerá abierta hasta agotar el número máximo de asistentes, según normativa de aforo del lugar de celebración.

6. Los asistentes se acreditarán al inicio del Congreso y al inicio de la sesión de tarde. Se certificará la asistencia al Congreso a través del correspondiente diploma previa comprobación de la asistencia.

## **Artículo 6.- Programa del Congreso.**

1. El Congreso tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- a) Discurso de apertura.

- b) Tres mesas redondas formadas por ponentes y un moderador.
- c) Presentación de las comunicaciones seleccionadas.
- d) Conferencia.
- e) Entrega de premios CES Cardenal Cisneros.

2. El programa oficial será publicado con antelación suficiente en la página web del Congreso.

#### **Artículo 7.- Presentación de comunicaciones.**

1. Podrán presentar comunicaciones los interesados que hayan formalizado su inscripción.
2. Las comunicaciones tendrán por objeto materias de Derecho constitucional relacionadas con el tema del Congreso.
3. Las comunicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
  - a) Extensión: Hasta 25 páginas.
  - b) Formato de presentación: fuente en Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 pto y márgenes: 3x3x3x3. Pies de página en tamaño 10 sin interlineado.
  - c) Indicación del nombre y apellidos del autor, universidad y cargo.
  - d) Formato de citas APA.
  - e) La comunicación deberá estar precedida por un índice y un resumen.
4. Las comunicaciones serán remitidas al Comité Organizador por medio de correo electrónico a la dirección del Congreso hasta el 31 de marzo de 2026: [congresoderecho@cescisneros.es](mailto:congresoderecho@cescisneros.es)
5. El Comité Científico del Congreso seleccionará las comunicaciones para ser publicadas en las actas del Congreso. Asimismo, seleccionará tres comunicaciones para ser presentadas en el Congreso.
6. Los autores de las comunicaciones y ponencias mantendrán la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.
7. Al presentar su contribución al Congreso, los autores otorgan al CES Cardenal Cisneros una licencia no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido para reproducir, distribuir y comunicar públicamente sus trabajos en el marco de las actas del Congreso, tanto en formato físico como electrónico, con fines académicos y de difusión del conocimiento.

#### **Artículo 8. Convocatoria de premios y constitución del jurado.**

1. En el Congreso se concederán tres premios CES Cardenal Cisneros:
  - a) Premio a la defensa del Estado Constitucional.
  - b) Premio a la trayectoria universitaria.
  - c) Premio a la trayectoria jurídica.
2. El jurado estará compuesto por presidente, vicepresidente y vocales.
3. Sobre los criterios de valoración para la concesión de los premios, el jurado tomará en consideración la trayectoria del candidato en relación con el objeto del premio.

4. Se habilita hasta el día 15 de marzo de 2026 para presentar candidaturas a cada uno de los premios. El firmante de la candidatura debe ostentar la categoría de doctor.